

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION CELEBRADA EL DIA 20 DE DICIEMBRE 2016

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernal Basterra Txasko

CONCEJALES:

D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz

Dña. María Asun Quintana Uriarte

Dña. Susana Sáenz de Ugarte Corres

SECRETARIO: Miguel Ángel Olveira Barral, que da fe del acto.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Dña. Idoia Arenaza Sáenz del Burgo

D. Manuel Muñoz Morentin

Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz

D. Mikel Herrador Iriarte

D. Juanjo García de Acilu Pérez

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Campezo, siendo las catorce horas y tres minutos del día veinte de diciembre de dos mil dieciséis, se reunieron en primera convocatoria, y a los efectos de celebrar sesión extraordinaria del Pleno los Concejales anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia del Secretario.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Dada la necesidad de contratar el servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Campezo.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la licitación, aprobados en sesión plenaria de 8 de noviembre.

Vistas las ofertas presentadas durante el período de licitación.

Vista la mesa de contratación realizada el día 15 de diciembre, y la propuesta a favor de la mercantil LIMPIEZAS ABANDO, S.L., por ser la oferta más ventajosa económicamente.

Vista la documentación presentada, compuesta de fianza definitiva y documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el articulado del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del Servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Campezo, a la mercantil LIMPIEZAS ABANDO, S.L., con C.I.F. B-48848634 por importe de DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (17,86 €), iva excluido, en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil Limpiezas Abando S.L al objeto de que comparezca para la firma del correspondiente contrato, en el plazo de diez días.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación y en el perfil del contratante de la página web municipal, www.campezo.eus.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente contrato.

2.- ADJUDICACIÓN, SI, PROCEDE, DE CONTRATO DE GESTIÓN DE LA VIVIENDA COMUNITARIA DE CAMPEZO.

Dada la necesidad de contratar el servicio de gestión de la vivienda comunitaria de Campezo.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir la licitación, aprobados en sesión plenaria de 8 de noviembre.

Vistas las ofertas presentadas durante el período de licitación.

Vista la mesa de contratación realizada el día 15 de diciembre, y la propuesta a favor de la mercantil GSR, SCOOP, por ser la oferta más ventajosa económicamente.

Vista la documentación presentada, compuesta de fianza definitiva y documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto el articulado del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la documentación obrante en el presente expediente, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de gestión de la vivienda comunitaria de Campezo, a la mercantil GSR, SCOOP., con C.I.F. F-20795837 por importe de CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS EN SAT ocupada (46,48 €), y CUARENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS EN SAT vacante (41,83 €), y DIECIOCHO EUROS CON

CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS EN SAD ocupada (18,59 €), y DIECISÉIS EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS EN SAD vacante (16,73 €), precio/plaza/día, iva excluido, en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil GSR, SCOOP al objeto de que comparezca para la firma del correspondiente contrato, en el plazo de diez días.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación y en el perfil del contratante de la página web municipal, www.campezo.eus.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para ejecutar el presente contrato.

3.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE REHABILITACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL.

Dada la necesidad de contratar la realización de las obras de Rehabilitación del albergue municipal en Campezo.

Visto el expediente de contratación tramitado para la contratación de la mencionada obra, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y las proposiciones presentadas en el período de licitación.

Vista la propuesta efectuada por la Mesa de contratación, de fecha 13 de diciembre de 2016, a favor de la mercantil ETXAJAUN XXI, S.L., por resultar la oferta más ventajosa económicamente.

Vista la documentación presentada, compuesta de fianza definitiva y documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la necesidad de proceder al comienzo de las obras a la mayor brevedad posible, se procede a la adjudicación de las mismas mediante Decreto de alcaldía 217/2016 de 15 de diciembre, con la obligación de que dicho acuerdo sea ratificado en el siguiente Pleno que se celebre.

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 21.1.ñ) y 88 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el articulado del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- RATIFICAR el contrato de obra de "Rehabilitación del albergue municipal en Campezo" a la mercantil ETXAJAUN XXI, S.L., con C.I.F. B-01396704 por importe de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (156.855,14 €), iva excluido, en los términos recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la oferta presentada.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil Etxajaun XXI, S.L., al objeto de que comparezca para la firma del correspondiente contrato, en el plazo de cinco días.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre, para proceder a la ratificación del acuerdo adoptado.

4.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE OBRAS MENORES CON PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE HAURRESKOLA.

PARTE EXPOSITIVA:

Vista la convocatoria de ayudas para la ejecución de obras menores para el ejercicio 2.017 convocada por Acuerdo 766/2016 del Consejo de Diputados, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de este tipo de ayudas a las entidades locales, publicado en el BOTHA de 25 de noviembre de 2.016

Visto el proyecto preparado por el Ayuntamiento de Campezo, denominado "REFORMA DE GUARDERÍA", por importe de 34.924,30 euros, y aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de diciembre, número 214.

Visto, que a pesar de que se trata de una competencia de la Alcaldía en virtud de la cuantía solicitada, según los recogido en los artículos 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, la convocatoria de la ayuda podría requerir acuerdo plenario para su tramitación.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud del Ayuntamiento de Campezo para la ejecución de obras menores para el ejercicio 2.017 convocada por Acuerdo 766/2016 del Consejo de Diputados, con el proyecto de "REFORMA DE GUARDERÍA", por importe de 34.924,30 euros.

SEGUNDO.- Remitir acuerdo a la D.F.A. dentro del procedimiento de la tramitación de la subvención.

Y no habiendo más asuntos, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las catorce horas y seis minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, el Secretario, doy fe.